CONTRATO Nº 14-2017 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.-

CONTRATO Nº 14-2017

REPARACIÓN DE TECHO EDIFICIO MUNICIPAL.-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**, con RUC Nº 80001269-0, domiciliada en Avda. Marcial Samaniego y Ruta VI, Distrito de Bella Vista, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. EDUARDO MANUEL OSWALD PIPKE**, paraguayo con Cédula de Identidad N° 1.458.080, y la Secretaria Municipal **Sra. DORIS BEATRIZ TISCHLER WOLLMEISTER**, paraguaya con C.I. N° 889.059, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **METALURGICA NUÑEZ**, con **RUC Nº 2172215-3** domiciliada a 700 metros de la Avenida Japón y calle Venezuela del Distrito de Pirapó, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario, el señor **RUBÉN DARIO NUÑEZ ESQUIVEL**, con C.I. N° 2.172.215, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA REPARACION DE TECHO EDIFICIO MUNICIPAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO: Este contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la REPARACION por parte de EL CONTRATISTA del techo del Edificio Municipal y otras reparaciones indicadas en el computo y especificaciones técnicas.-------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) La oferta del Proveedor; e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03): El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 323.156.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03): El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° CD-12-2017, convocado por la Municipalidad de Bella Vista. La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia Nº 2757/2017 de fecha 08/05/2017.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03): El monto total del presente contrato es de **(Gs. 110.895.000) GUARANIES CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL.** Los precios unitarios se detallan en la siguiente tabla:

Nº	Rubros		Unidad	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	**72131601-002**	**Trabajos preliminares**				
1.1	a.- Provisión y colocación de cartel de Obra, 2,00 x 1,50 m , con los datos de la obra		gl	1,00	300.000	300.000
1.2	b.- Demolición de techo con recuperación de tejas y desmonte de canaletas		m²	650,00	11.300	7.345.000
1.3	c.- extracción de artefacto sanitario existente y clausura del desagüe.		gl	1,00	150.000	150.000
2	**72131601-007**	**Techo**				
2.1	a- Techo de Chapa nº 27, imitación teja, sobre estructura de madera existente, aislación con membrana de 5 mm con aluminio, incluyendo cumbrera, en edificio		m²	650,00	104.000	67.600.000
2.2	b- Techo de Chapa nº 27, imitación teja, estructura metálica, aislación con membrana de 5 mm con aluminio, colocado sobre tejido de alambre entre correa y chapa		m²	108,00	124.000	13.392.000
3	**72131601-007**	**Techo - Canaletas**				
3.1	Embutida con chapa nº 24		ml	54,00	37.500	2.025.000
3.2	exterior, con las mismas características que la existente, con chapa nº 24		ml	105,00	37.500	3.937.500
4	**72131601-006**	**Aislación**				
4.1	a.-Aislación de Losa de HºAº, pintura aislante con fibra, revestimiento de membrana con aluminio de 3 mm		m²	66,00	88.000	5.808.000
5	**72131601-012**	**Pinturas**				
5.1	a.- Limpieza , preparado y pintura de paredes al látex		m²	220,00	25.000	5.500.000
5.2	b.- Limpieza , preparado y pintura de cielorraso de hº		m²	66,00	22.000	1.452.000
5.3	c.- De canaleta, antioxido y acabado con pintura sintética		ml	105,00	25.000	2.625.000
6	**72131601-013**	**Limpieza final y retiro de escombros**				
6.1	Limpieza final y retiro de escombros		gl	1,00	760.500	760.500

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03): El plazo para la ejecución de la obra será de (45) cuarenta y cinco días corridos computados desde la fecha del acta de inicio de obras. La obra se emplazará en el Edificio Municipal ubicado sobre Ruta VI – km 45 y Av. Gral. Marcial Samaniego.----------

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03): El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

CONTRATO Nº 14-2017 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.-

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03): Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato, a pedido del Contratista. El anticipo será entregado al contratista dentro de los (5) cinco días siguientes a la aprobación del plan de inversión del anticipo. El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03): El Contratista garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato con la presentación de una garantía de fiel cumplimiento del contrato (Póliza) por el 5% del monto del contrato por (150) ciento cincuenta días corridos y garantiza el anticipo con la presentación de una garantía de anticipo (póliza) por el 100% del monto del anticipo por (150) ciento cincuenta días.---------

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03): Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y serán del 0,50 % del monto total del contrato por cada día de atraso.----------

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03): cambio de techo existente por Chapa nº 27, imitación teja, sobre estructura de madera existente, aislación con membrana de 5 mm con aluminio, incluyendo cumbrera; y mantenimiento del edificio municipal.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03): Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03): Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

Eduardo Oswaldo
Intendente Municipal

CONTRATO Nº 14-2017 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.-

designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los Juszgados de Primera Instancia de la Ciudad de Obligado, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil diecisiete.----------

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY SECRETARIA

Doris Tischler
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY INTENDENCIA

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

Rubén Núñez
METALURGICA NÚÑEZ
CONTRATISTA.